

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 2 de Marzo de 1893.

Número 50.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MARZO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 2 San Pablo y Heracio, mrs.; san Simplicio, papa, y san Joviano.
Llena á las 10 h, 27 m. de la mañana. Variable.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 241. Hace un nombramiento en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficios.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 241.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Santiago A. Rees para escribiente de la Gobernación de Alajuela, en reemplazo de don Leonte Castro, quien ha renunciado ese empleo.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—El Subsecretario de Gobernación, RICARDO PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 68.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

28 de Febrero de 1893.

Con fecha de ayer, marcado con el nº 10, el señor

Jefe Político de Goicoechea me ha dirigido el oficio que dice:

“Me permito el honor de poner en conocimiento de usted el contenido de la nota que me dirige el Presidente de la Junta de Educación de Mata de Plátano, y que dice: Junta de Educación de Mata de Plátano, Febrero 2 de 1893. Me hago el honor de poner en su conocimiento para los efectos legales, que habiéndose instaurado esta Corporación, quedó organizada de esta manera:

Presidente, José Cubero.
Vice Presidente, Raimundo Solís.
Secretario, Pascual Blanco.

Lo que me hago el honor de transcribir á usted para su conocimiento, suscribiéndome su atento S. S.

C. ESQUIVEL.

Nº 71.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

28 de Febrero de 1893.

Para su conocimiento tengo el honor de transcribir á U. la nota nº 327 fechada ayer, del señor Jefe Político del cantón de Aserri, la cual dice así:

“Con el mayor gusto y para los fines que el mismo se contrae, transcribo á usted el artículo 7º de la sesión 2ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, el día primero de Febrero en curso, cuyo tenor es el siguiente: “Artículo 7º A moción del Presidente de este cuerpo y de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Educación Común, esta Corporación acuerda: proceder á la renovación de las Juntas de Educación de los distritos de este cantón, por terceras partes y á la suerte en la forma siguiente: para el distrito central nómbrase á los señores don Blas García y don Luis Quirós en reposición de don Miguel Valverde propietario y don Vicente Fallas, suplente; para el distrito de Monte Redondo á los señores don Vicente Rivera y don Mauricio Madrigal, en reposición de don Mercedes Jiménez, propietario, y don Pablo Zalazar, suplente; para el distrito de San Ignacio á los señores don Lino Rodríguez y don Leandro Castro, en reposición de don Martín Mora, propietario, y don Miguel Vindas, suplente.—Tomado en consideración que las Juntas de Guaitil y Sabanillas, ni siquiera se han instalado y que para sustituirlos no hay allí personas idóneas, se dispone: que permanezcan tal como están.”

Con toda consideración me suscribo de usted su muy atto S. S.

C. ESQUIVEL.

Nº 65.

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Gobernación de la provincia.
San José, 27 de Febrero de 1893.

El artículo 5º de la sesión que celebró la Municipalidad del cantón de Mora el 1º de Febrero corriente dice así:

“Artículo 5º—De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Educación, se procede á la renovación parcial de las Juntas de Educación del Centro y Guayabo y al nombramiento de la de Tabarcia, por haberse desmembrado á causa de haberse ausentado los miembros que la componían. Hecho el sorteo de ley resultaron sorteados los señores Epifanio Parra, propietario y Rafael Hernández Mena, suplente de la Junta del Centro, en cuya reposición se nombra á los señores Ramón Quesada y Mergil Morales, respectivamente. Practicado el sorteo en la Junta del Guayabo, resultaron sorteados los señores Jacinto Mora, propietario y José Hernández, suplente, en cuya reposición se nombraron á los señores Jacinto, reelecto y Pío Chavarria, respectivamente. Además se nombró para la Junta del Centro en reposición de don Gregorio Morales, por haber sido nombrado Regidor Municipal, á don Mateo Hernández; y para la Junta del Guayabo, en reposición del señor Concepción Gómez, por haber fallecido, al señor José Aguilar. Se procedió en seguida al nombramiento de la Junta de Tabarcia, quedando las Juntas compuestas de la manera siguiente: Centro, don José María Ávila, don Ramón Quesada y don Mateo Hernández, propietarios; don Napoleón Hernández y don Mergil Morales, suplentes. Junta del Guayabo, don Jacinto Mora, don José María Mora y don José Aguilar, propietarios; don Marcelino Carbonero y don Pío Chavarria, suplentes. Tabarcia,

don Procopio Marín, don Rafael Zuñiga y don Fabián Ureña, propietarios; don José Mata y don Manuel Bustamante, suplentes.”

Transcribo á Ud. lo anterior para su conocimiento y me suscribo de Ud. con distinguida consideración atento seguro servidor,

C. ESQUIVEL.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho va con el día.

	Tomo.	Asiento.
Phipps y Cº	53	3022
”	”	3374
Vicente Aguilar Granda	”	3316
Pedro Hidalgo Fernández	”	3353
W. J. Field y Cº	”	3381
Carlos Franco. Salazar y Salazar y Mariana Oreamuno Ortiz	”	3426

Registro Público. San José, 28 de Febrero de 1893.

JOSÉ Mª ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Personas, á cargo de don Alberto S.: su despacho va con el día.

	Tomo.	Asiento.
Francisco Quesada Castro	53	3355
Isidro Marín Calderón	”	3397
Rafaela Navarro Macías	”	3421

Registro Público. San José, 1º de Marzo de 1893.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Hacienda.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la hechura de una pared de ladrillo sobre cimientos de cal y canto en la casa de moneda, calle de la Estación de esta capital.

Los trabajos que hay que ejecutar comprenden:

I. Excavaciones para los cimientos y transporte de la tierra extraída á cualquier lugar conveniente	8 ^m 580
II. Mampostería de cal y canto	7 ^m 720
III. Mampostería de ladrillo 0,36 y 0,23 de espesor	35 ^m 280
IV. Repello de mezcla de cal y arena superficial	111 ^m 80
V. Varios trabajos accesorios indicados en el presupuesto.	

Calidad de los materiales.

La arena será completamente pura y exenta de materias terrosas. La destinada á la mampostería de ladrillo, será pasada por un tamiz de 60 agujeros por centímetro cuadrado.

Las piedras brutas serán duras, limpias y no pulidas, para asegurar la completa adherencia de la mezcla, y tendrán un volumen máximo de diez decímetros cúbicos.

Los ladrillos serán homogéneos, bien quemados, sonoros, sin grietas y con aristas vivas.

La cal será de muy buena calidad, esto es de concha de San Antonio de Desamparados.

Ejecución de los trabajos.

La mezcla se compondrá de una parte de cal por tres de arena y se deberá triturar hasta que quede perfectamente homogénea.

La mampostería de piedra bruta se hará de modo que ninguna piedra toque á otra sin el intermedio de mezcla.

La mampostería de ladrillo se verificará por hiladas horizontales con las juntas cruzadas; dichas juntas tendrán de 8 á 10 milímetros de grueso. Los ladrillos se mojarán antes de emplearse.

El repello no tendrá menos de un centímetro de espesor.

Todos los trabajos accesorios necesarios para la construcción del muro serán de cuenta del contratista.

El trabajo será concluido un mes después de la aprobación del contrato.

Toda propuesta que exceda de (\$ 900-00) será rechazada.

Las ofertas se presentarán á la Dirección General de Obras Públicas, en pliego cerrado, teniendo en el sobre "muro de la casa de moneda," hasta las 12 m. del día 4 del mes de Marzo próximo, día y hora en que serán abiertas públicamente.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 25 de Febrero de 1893.

L. TESSIER,
Ing^o

3—1.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Febrero 28.—Hoy á las 11 a. m., zarpó para Falmouth la barca Nornega "Poseidon", de 587 toneladas, 12 tripulantes, capitán, Christiansen, despachada por G. Herrero y C^o y cargada con 849 toneladas de palo mora.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Febrero 28.—A las 6 30 p. m. fondeó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo", procedente de San Juan del Norte, con diez horas de mar, al mando de su capitán Brownrigg, 20 tripulantes y con 225 toneladas de registro. Pasajeros de 1^o: B. M. Lombard, U. Skertew, Mr. Ingalls, Roberto Walker, Julián Kandle, Lucía de Medina, R. Braiden, Thos Menir, Jhon Skerith, Alejo Voss, William Richardson y Bruna Guevara. Carga: 56 bultos y 1 saco de correspondencia. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por el presente se convoca á las personas que componen la Junta de Edificación de la iglesia de San Juan de esta ciudad, para que, á las doce del día tres de Abril próximo, se presenten en este despacho, á elegir representante que se apersonen en la demanda que le ha promovido el señor don Recaredo Conejo, por pago de trabajo; con advertencia de que, si no comparecen, se procederá conforme á la ley.

Alcaldía 2^a de San José.—25 de Febrero de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,
Srio.

3—3

A las doce del día quince de Marzo próximo entrante, se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia y al mejor postor, la finca siguiente: Terreno situado en San Juan de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, cafetal de Ascensión Vargas; Sur, ídem de Josefa Rivero; Este, calle en medio, ídem del mismo Ascensión Vargas; y Oeste, ídem de Ramón Rivera. Mide dicho terreno algo más de un octavo de manzana, sean ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados. Sin gravámenes. Inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo ciento cincuenta y tres, folio quince, finca trece mil novecientos diecisiete, asiento uno. Valorado en trescientos cincuenta pesos. En dicho terreno hubo una casa, la cual fué destruida. Pertenece la finca que se vende á la sucesión de Ignacia Rivero y Umaña; y se vende, á solicitud de interesados, para el pago de deudas y costas de la mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José.—24 de Febrero de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-Administrativo de la República.

Hace saber: que con fecha veinte de Enero, del corriente año, se presentó ante su autoridad el señor Aniceto Coto y Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sarchi, denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío, sito en el expresado punto llamado "Sarchi", jurisdicción del cantón del Paraíso de la provincia de Cartago y lindante: Norte terrenos de José Alvarado; Sur, ídem de Sebastián Salazar; Este, ídem de Eusebio Coto; y Oeste, ídem de la sucesión de Ana Cleto Mayorga.

Se publica este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. San José, 24 de Febrero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3..1

Convócase á todos los que tengan que hacer reclamos en el concurso de don Agapito Viquez, único apellido, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la Unión, para que se presenten en este Juzgado dentro de treinta días, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; y para una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día veintinueve de Abril próximo, para el examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José.—25 de Febrero de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—3

El señor Félix Hidalgo y Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Mora, se presentó en esta Alcaldía solicitando información de posesión, para inscribir en su nombre por haberla poseído por más de diez años, la finca que se describe así: Terreno situado en Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos, con una casa en él ubicada, con sala, cuarto, corredor y cocina, midiendo siete metros de frente por nueve de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja. El terreno está hoy sembrado de café, caña de azúcar y leña. Linda: Norte, propiedad de Tibreio Hidalgo; Sur, el mismo señor Hidalgo; Este, con una paja de agua en medio, propiedad de Eusebia Calderón; y Oeste, calle en medio, propiedad de Francisco Valverde. Lo hubo el compareciente por compra á su finado padre Domingo Hidalgo, y vale hoy doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto, para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—25 de Febrero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3—3

A las doce del día veinticuatro de Marzo próximo se venderán en pública subasta las fincas siguientes: primera, terreno cultivado una parte de café y el resto de montes, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, propiedad de Juan Chavarría; Sur, propiedad de Antonio Jurado; Este, calle en medio, terreno denunciado por Juan Chavarría; y Oeste, propiedad de Diego Gamboa; constante de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Segunda: terreno situado en el mismo lugar que el anterior, cultivado de café, constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas treinta y tres centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados; linderos: Norte y Este, propiedad de Juan Chavarría; Sur, propiedad de José Picado y una servidumbre de calle de entrada en medio y Oeste, propiedad de Salvador Chavarría, calle privada en medio, propiedad de José Mora. Tiene una servidumbre de calle de entrada, de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo, pasando dicha calle por terreno de Juan Chavarría desde el principio hasta el fin. Tercera: terreno dedicado á montes y agricultura, situado en el mismo lugar que el anterior, constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados. Linderos: Norte, calle privada en medio, propiedad de Juan Chavarría; Sur, terreno baldío denunciado por Juan Chavarría; Este, terreno de Juan Chavarría, calle privada en medio, denuncia de Antonio Vásquez Chavarría; y Oeste, calle en medio, terreno de José Mora y de Juan Chavarría, hoy calle establecida. Cuarta, cafetal situado en el mismo lugar de las anteriores, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte y Este, propiedad de Juan Chavarría; Sur, ídem de Reinaldo Antonio Jurado y Juan Chavarría; y Oeste, ídem del mismo Jurado y calle en medio con Salvador Chavarría. Quinta: potrero situado en el lugar de las anteriores, constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Oeste, terreno de Juan Chavarría; y Este, ídem de Antonio Vásquez. Cada una de las fincas anteriores vale mil doscientos pesos y están gravadas á favor de Osvaldo Odio Boix, por la suma de seis mil pesos ó intereses, y se vende en virtud de ejecución que éste sigue contra Reinaldo Antonio Jurado dueño de esas fincas.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 25 de Febrero de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 3

Á quienes interese se hace saber: que en el expediente de declaratoria de insolvencia y apertura del concurso de acreedores de don Tomás Batalla Quer, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se registra el auto que á la letra dice: "Juzgado primero Civil. San José, á las doce y media del día veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Resultando:—1^o Que don Tomás Batalla Quer, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, manifiesta que debido al mal estado de sus negocios no puede satisfacer en su totalidad las deudas contraídas, y en tal virtud pide se le declare en estado de insolvencia y se abra el respectivo concurso de acreedores;—2^o Que dicho señor presenta un estado detallado del activo y pasivo, y en él aparece que hay un saldo en contra por valor de dos mil setecientos cinco pesos quince centavos.—Considerando:—Que demostrada como está la insuficiencia de los bienes del deudor para satisfacer los créditos respectivos, procede la declaratoria solicitada.—Por tanto, de conformidad con los artículos 886, 888, 889, 891, 899, Código Civil, 595, 596, 600, 602, 613 y 618 de Procedimientos Civiles, declarase á don Tomás Batalla Quer en estado de insolvencia y abierto el correspondiente concurso de acreedores. Señálanse por ahora los treinta días anteriores á esta fecha como la época en que comenzó la insolvencia: nómbrase al Licenciado don Octavio Bécche Argüello para curador provisional de la masa; comparezca á aceptar el cargo; pongase en arresto al deudor, y ocúpense sus bienes, previo inventario; comuníquese esta declaratoria al Registrador de la Propiedad, y publíquese por tres veces en el periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario."—En consecuencia, prevengo á las personas deudoras del concursado, que no hagan pagos ni entregas de efectos al mismo, sino á su curador, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación; asimismo, prevengo á todas las perso-

nas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de treinta días hagan al curador ó al infrascrito Juez, manifestación y entrega de ellas, bajo la pena de ser detenidas como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios.—(Artículo 617, Código de Procedimientos Civiles.)

Juzgado 1^o Civil en 1^a Instancia de esta provincia.—San José, 28 de Febrero de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—1

Con tres meses de término, de los cuales ya han transcurrido dos, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Laureano Campos Muñoz, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Sebastián de esta ciudad, para que lo verifiquen en este despacho, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no se presentan.

Alcaldía tercera.—San José, 1^o de Marzo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Con tres meses de término cito á todos los que tengan derechos en la mortuoria de Eusebia Díaz Fernández que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del Zapote de esta ciudad, para que lo verifiquen en esta Alcaldía; y hago saber además: que el señor José María Díaz Céspedes, mayor de edad, casado y vecino del mismo barrio es albacea provisional en la citada mortuoria y se halla en ejercicio del cargo.

Alcaldía tercera. San José, 1^o de Marzo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Rafaela Rojas Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para que lo verifiquen en este despacho. En la misma mortuoria ha sido nombrado albacea provisional el viudo señor Esteban Mora y Fallas, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, quien se halla en ejercicio de su cargo.

Alcaldía tercera de San José, 1^o de Marzo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Simón Román Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Palmichal, pidiendo se levante información posesoria de dos fincas situadas en el lugar de su domicilio, punto del cantón nuevo de Aserri, que está sin numerar, y que se describen así: Primera.—Terreno cultivado de caña de azúcar y potrero, que mide dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, con dos casas de habitación, la una de madera labrada y tabiques, cubierta de teja de barro, constante de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y un galerón del trapiche de madera redonda y cubierto de teja de barro, que mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo; y que linda: al Norte y Este, con propiedad de Florentino Mata; al Sur, calle real en medio, ídem de Pedro Fallas; y al Oeste, con terreno de Ramón Jiménez. Adquirió esta finca el petente por compra que de ella hizo á Pedro Fallas, y las construcciones, por haberlas hecho á sus expensas; y vale próximamente ochocientos pesos. Segunda.—Terreno sembrado en parte de café y caña de azúcar, con una parte de montes, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle real que conduce á Aserri; al Sur, terrenos de José Díaz; al Este, terrenos de Josefa López; y al Oeste, ídem de Segundo y Julián Azofeifa.—Habida por compra á Melchor Román y la estima en trescientos pesos próximamente.

Se hace constar que en el memorial presentado por el solicitante, no se explica si las fincas descritas tienen ó no gravámenes.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tengan intereses en las fincas descritas, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 20 de Enero de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3...2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que por escrito de quince de Febrero del corriente año, se presentaron ante su despacho los señores Pedro, Domingo y Guillermo Reitz y Eggers, Daniel Mackinlay Smith y Makinlay, Antonio Varela Salazar, José Antonio Varela Elizondo, Maximiliano Roberg Schatz, Otto Steinworth Ulex y Charles Clarkon y Bars, todos mayores de edad y vecinos de esta capital, solteros, excepto el exponente Varela Salazar que es casado, ingeniero civil el primero, arquitecto el segundo, profesor de idiomas el tercero, artesanos los señores Varela, comerciantes los señores Roberg y Steinworth y veterinario el último, denunciando hasta cuatro mil hectáreas, quinientas para cada uno de un terreno baldío en Paquita, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito del cantón único de la misma y lindante al Noroeste, con los ríos Paquita y Tocosí; al Sureste, con el río Naranjo; al Noreste y Sur, con terrenos baldíos; y al Suroeste con la milla marítima.

Se publica este denuncia para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer, lo formalicen ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 23 de Febrero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado don Aquiles Bonilla Carrillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a nombre de sus menores hijas Emilia, Marcelina, Clemencia y Teresa Bonilla Gutiérrez, solteras, de oficios domésticos y del mismo vecindario, denunciando para ellas cuatro lotes de terreno baldío situados en la segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón; su extensión no excede de dos mil hectáreas y se describen así: Lote número cuarenta y cinco de tercer orden, linda: Norte, lote número cuarenta y cinco de cuarto orden; Sur, ídem número cuarenta y cinco de segundo orden; Este, ídem número cuarenta y siete de tercer orden; y Oeste, ídem número cuarenta y tres de tercer orden.

Lote número cuarenta y cinco de cuarto orden, linda: al Norte, lote número cuarenta y cinco de quinto orden; al Sur, lote número cuarenta y cinco de tercer orden; al Este, lote cuarenta y siete de cuarto orden; y al Oeste, lote cuarenta y tres de cuarto orden.

Lote número cuarenta y cinco de quinto orden, linda: al Norte, lote número cuarenta y cinco de sexto orden; al Sur, lote número cuarenta y cinco de cuarto orden; al Este, lote número cuarenta y siete de quinto orden; y al Oeste, lote cuarenta y tres de quinto orden.

Lote número cuarenta y cinco de sexto orden, linda: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, lote número cuarenta y cinco de quinto orden; al Este, lote número cuarenta y siete de sexto orden; y al Oeste, ídem número cuarenta y tres de sexto orden.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-3

Provincia de Cartago.

A la una de la tarde del día diez y seis de Marzo próximo se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas y bienes siguientes: 1º—Potrero sito en el lugar llamado "Guarco," distrito sexto, cantón primero de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 399, bajo el número 8,967, Oriental, inscripción número dos, valorado en once mil cuatrocientos pesos. No entra en la venta la faja de tierra que ocupa la línea del tranvía de Cartago. 2º—Potrero como de tres manzanas, ó sea como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, sito en el cuartel de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante al Norte: con propiedad de don Ramón Quesada, calle en medio que conduce al Paraíso; Sur, ídem de doña Ana Cleto Ernesto hoy perteneciente a la sucesión de doña María Manuela Mayorga y descrita en el número anterior; Este, ídem del Presbítero Pedro Quesada; y Oeste, ídem de don Saturnino Tinoco padre. Inscrito en el registro de la Propiedad, tomo 142, folio 527, finca número 7942, Oriental, inscripción número dos. Valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. 3º—Terreno situado en el barrio de San Francisco, en el punto llamado "Llanos del Paraíso," distrito sexto, cantón primero de esta provincia, comprensivo como de doscientas manzanas, ó sea como ciento treinta y nueve hectáreas, setenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas; lindante: al Norte, calle en medio, con potrero hoy de esta sucesión; al Sur, ídem que fué de don Félix Mata; al Este, con ídem de don Manuel Ramón Alvarado; y al Oeste, con ídem de los mismos señores don Félix Mata y don Manuel Ramón Alvarado; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 148, folio 159, número 8,043, Oriental, inscripción número dos. En este terreno no existe ya la casa que se describe en el título respectivo. Valorado en quince mil pesos. 4º—Otro terreno situado en el mismo punto que el anterior, distrito y cantón citados, constante como de cien manzanas, ó sea sesenta y nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas; lindante: al Norte, con camino público del Paraíso; al Sur, calle en medio, con el terreno anterior; a Este, con ídem de don Juan Roñas Troya y Francisco Arce; y al Oeste, con ídem de los herederos del finado Mercedes Mena; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 148, folio 161, finca 8,044, Oriental, inscripción número dos, valorado en siete mil quinientos pesos. 5º—Terreno situado como los dos anteriores, comprensivo de 7 manzanas, ó sea cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con camino que conduce a Navarro; al Sur, con terreno de José María Solano; al Este, con el mismo camino de Navarro; y al Oeste con terreno de don Félix Mata, hoy de don Ezequiel Gutiérrez; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 148, folio 163, finca número 8,045, inscripción número dos; valorado en quinientos cincuenta pesos. 6º—Potrero sito en el barrio de Los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta pro-

vincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 466, folio 397, finca número 8,966, Oriental, inscripción número dos; valorado en ocho mil pesos. Se advierte que esta finca está atravesada por la línea del ferrocarril al Atlántico, y que las fajas de tierra que ella ocupa no se incluyen en esta venta. 7º—Terreno situado en el paraje llamado Acañal, en el valle de Ujarrás, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 198, folio 592, finca número 5,377, asiento cinco, valorado en cinco mil ochocientos setenta pesos, treinta centavos. Se advierte que aunque en el título de este terreno se expresa que mide como cien manzanas, sean sesenta y nueve hectáreas y ocho mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados, según mensura practicada últimamente por el Licenciado Geómetra don Francisco Ortiz, mide cincuenta y ocho hectáreas y seis mil ciento sesenta metros cuadrados, ó sea ochenta y tres manzanas y ocho mil seiscientos diez y seis varas cuadradas, y que esta mensura se tomó por base para el avalúo expresado. Sobre esta finca se estableció un camino en beneficio de los terrenos que quedan al otro lado del río Reventazón, pertenecientes hoy a esta sucesión, el cual no entra en la venta. 8º—Terreno situado en Urasca, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de cuarenta manzanas y mil cuatrocientos trece varas cuadradas, ó sea veintiocho hectáreas, cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 213, finca 8,611, Oriental, inscripción número dos, valorado en mil seiscientos pesos. 9º—Terreno situado en el mismo punto, distrito y cantón que el anterior, constante de 259½ manzanas y un décimo, y 902½ varas cuadradas, ó sea 181 hectáreas, 14 áreas, 70 centiáreas y 40 decímetros cuadrados; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 198, folio 593, finca 6,173, Oriental, inscripción número seis. Valorado en tres mil pesos. 10º—Terreno situado en el punto llamado Peña Blanca, de la villa del Paraíso, constante de dos caballerías, una manzana y nueve mil varas cuadradas, ó sea noventa y una hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 198, folio 595, finca 6,174, Oriental, inscripción número seis. Valorado, con la maquinaria de aserrar maderas y galeras que en él existen, en cuatro mil quinientos pesos. 11º—Terreno situado en Urasca, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de una caballería, cincuenta y tres manzanas y ocho mil treinta y tres varas cuadradas, ó sea ochenta y dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 215, finca número 8612, Oriental, inscripción número dos; valorado en dos mil seiscientos pesos. Se advierte que estas cuatro últimas fincas están contiguas, y aunque inscritas separadamente, forman una sola, y que por las dos primeras, es decir, la octava y la novena, atraviesa, cercado en su mayor parte, el camino público de Cachi. 12º—Cercos en esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 71, finca 8,821, Oriental, inscripción número dos; valorado en mil pesos. 13º—Casa de habitación y solar en que está ubicada, sita en el centro de esta ciudad, al Oeste de la plaza principal, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 142, folio 521, finca 7,939, Oriental, inscripción número dos; valorada en veinte mil pesos. 14º—Potrero situado en Jirara, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante como de catorce manzanas, ó sea nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 79, finca 8,825, Oriental, inscripción número dos; valorado en seiscientos pesos. 15º—Terreno situado en el paraje llamado "Zanjón," distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante como de veinticinco manzanas, ó sea como diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 81, finca número 8,826, Oriental, inscripción número dos; valorado en quinientos pesos. 16º—Cercadito sito en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante al Norte, calle en medio, con casa y solar de la testamentaria de la finada Cayetana Matamoros, hoy de Jesús Valerín; Sur, Este y Oeste, con cerco de la señora Mónica Araya, hoy ocupado por Santana Guevara; mide próximamente doce metros y cincuenta y cuatro centímetros de frente é igual fondo; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 75, finca número 8,823, Oriental, inscripción número dos; valorado en setenta y cinco pesos. 17º—Casa de habitación sita en el centro de la ciudad de San José, cantón primero, distrito tercero de la provincia de San José, constante la casa como de diez varas y media de frente, por quince de fondo, ó sea ocho metros, setecientos setenta y ocho milímetros de frente, por trece metros, quinientos cuarenta milímetros de fondo; y el solar en que está ubicada, del mismo frente de la casa, como por cincuenta y seis varas de fondo, ó sea como cuarenta y seis metros, ochocientos diez y seis milímetros; lindantes al Norte, con casa y solar que pertenecieron a la sociedad conyugal de don Luciano Peralta y doña María Manuela Mayorga; al Sur, con casa y solar de la testamentaria de don Manuel Rivas; al Este, calle en medio, con casa de don Narciso Esquivel; y al Oeste, con casa y solar de don Juan María Solera; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 163, finca número 10,417, Oriental, inscripción número uno. Valorada en seis mil pesos. 18º—Terreno sito al Oeste de San Ramón de los Palmares, y al Este del río Guatuzo, en el mismo lugar, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, que mide nueve caballerías, cincuenta y una manzanas y tres mil quinientas sesenta y cinco y media varas cuadradas, ó sea cuatrocientas cuarenta hectáreas, diez y siete áreas, cincuenta y cinco centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados; valorada en cinco mil pesos.—Cinco acciones del Mercado de San José, valoradas en quinientos pesos. Una mesa redonda de sala, madera de cedro, en quince pesos. Seis sillas de petatillo, en veinticuatro pesos. Una esquina, en cinco pesos. Una cómoda de cedro, en veinticinco pesos. Dos catres de bronce, en veinte pesos. Una cama de madera, en diez pesos. Un armario aparador, de cedro, en quince pesos. Una mesa redonda de comedor, de cedro, en diez pesos. Un colchón de lana, en cinco pesos. Otro de paja, en un peso. Una cocina de hierro, en veinte pesos. Un lote varillas de acero, delgadas, en diez pesos. Otro ídem, más gruesas, en quince pesos. Un cajón grande, con barrotes, en dos pesos. Dos canoas grandes de cedro, en diez pesos. Un catre de bronce, desarmado, en diez pesos. Una romana pequeña, de brazo, en un peso. Un lavatorio de hierro, usado, en dos pesos cincuenta centavos. Un zacho, en un peso. Dos paños pequeños, en un peso cincuenta centavos. Un armario de cedro, pequeño, en cinco pesos. Un banco de cedro, en dos pesos. Un lote muebles de cocina, usados, en dos pesos. Un colchón de crin, en diez pesos. Una cerradura con dos llaves y telera, en dos pesos. Una tina pequeña, en cinco pesos. Todos estos bienes pertenecen a la mortuoria de doña María Manuela Mayorga Arnesto, y se venden por acuerdo de los interesados, previa información de utilidad y necesidad.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—23 de Febrero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3-3

A las doce del día diez y seis de Marzo de este año, venderé en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, en el mejor postor, una casa pared de adobes, madera de ira cuadrada, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, finca situada en la villa del Paraíso, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 154, folio 15, bajo el número 8258, asiento segundo, valorada en \$ 300 00; pertenece a la sucesión de Francisco Ramírez Rivera y Santos Vega Redondo y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y

Postas de la mortuoria. Quien quiera hacer postura, o jurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 21 de Febrero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3-3

Provincia de Heredia.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde 2º del cantón primero de la provincia de Heredia.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en el juicio de sucesión del señor Jerónimo Méndez Aguilar, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de este cantón, para que dentro del término de dos meses se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponde.

Alcaldía 2º del cantón central de Heredia. Diciembre 24 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Arturo Ramirez,
Srío

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este juzgado se ha presentado Segundo Hernández Arce, mayor de edad, viudo antes, hoy casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, solicitando información supletoria en su nombre y en su carácter de albacea testamentario en propiedad en la mortuoria de la señora Petronila Chacón Benavides, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del indicado distrito de San Isidro, de la finca que pertenece por partes iguales al presentado y á la causante la cual se describe así: terreno cultivado de café y pastos, como de una hectárea y noventa y tres áreas, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Segundo Hernández; Sur, ídem del mismo Segundo Hernández; calle pública en medio; Este, ídem de María Concepción Chacón; y Oeste, ídem de Manuel Méndez y Segundo Hernández. Esta finca está libre de gravámenes, vale mil pesos y la adquirieron de este modo: el petente por compra á Carlos Chacón Benavides y la causante por herencia de su finado padre Martín Chacón. Quienes tengan derechos en el inmueble descrito ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. Febrero 27 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3 1.

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Encarnación Ulate Picado, para que se presenten en este despacho, á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única de Bárba, 28 de Febrero de de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Secretario.

Por segunda vez y con el término de dos meses cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Mateo Cerdas Cubero, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única de Bárba, 28 de Febrero de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Secretario.

Á quienes interese hago saber: que ante mi autoridad se han presentado los señores José Mercedes Hidalgo Arias y María de Jesús Arias Ugalde, cónyuges, mayores de edad, agricultor el primero y de oficio doméstico la segunda y ambos vecinos del distrito de San Joaquín de este cantón, solicitando información de posesión de una finca que aseguran haberla poseído por más de doce años á título de propietarios quietos, pacíficamente y sin interrupción y la cual se describe así: "Casa de habitación, de pared de adobes, maderas labradas y cubierta de teja; de doce metros de frente, por diez metros de fondo con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, como de treinta y tres metros de frente, por treinta y ocho metros de fondo, situado en el distrito de San Joaquín, número sétimo del cantón primero

de esta provincia de Heredia. Linderos: Norte, con otra finca de propiedad de la segunda de nosotros, señora María de Jesús Arias; Sur, ídem de Manuel Bogantes; Este, calle pública en medio, con ídem de José, Ulate y Oeste, ídem de Fulgencio Bolaños.—Hubimos esta finca así: la casa por haberla construido con recursos de la sociedad conyugal y el terreno lo hube yo, la segunda, por donación que me hizo mi señor padre José María Arias Zumbado.—La casa descrita vale cien pesos, y el terreno expresado ciento cincuenta pesos y toda la finca está libre de gravámenes.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Heredia, Febrero veinte y tres de mil ochocientos noventa y tres.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3—1

Por tercera y última vez cito á los interesados en la mortuoria de Ezequiel Víquez Ugalde, que fué vecino de San Joaquín de este cantón, para que en el término de un mes se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 20 de Febrero de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hacer saber: que ante este juzgado se ha presentado Florencia Rodríguez Alfaro, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Joaquín de este cantón, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido de la finca que se describe así: casa con sus dependencias, como de diez metros de frente por seis de fondo, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de barro, con el solar en que está ubicada, como de veintinueve y veintinueve centiáreas, plano, cultivado de café, en el distrito de San Joaquín, número sétimo del cantón primero de esta provincia. Linderos: al Norte, propiedad de Guillermo Rodríguez, calle pública de por medio; por el Sur y Este, propiedad de José de la Cruz Rodríguez; y por el Oeste, con ídem de Guillermo Rodríguez. Este inmueble vale trescientos pesos, está exento de gravamen y lo adquirió de este modo: el edificio por haberlo construido con sus propios recursos, y el solar por donación que de él le hicieron los señores Francisco Rodríguez y Rosaura Alfaro. El señor José Francisco Alfaro y Alfaro, mayor de edad, agricultor, vecino del expresado distrito de San Joaquín, autoriza á su esposa señora Rodríguez para que inscriba en su nombre la finca descrita, por ser bienes de su exclusiva propiedad. Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos en el inmueble relacionado ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 21 de Febrero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS,

Arturo Pupo,
Secretario.

3—3

A las doce del día nueve del entrante Marzo, remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: un billar con su correspondiente camisa; once tacos para jugar billar; una mica; una lámpara para con sus accesorios; cinco bolas marfil; un aparato para colocar los tacos; una tabla de llevar cuentas; una mesa pequeña; un escaño; una banca; diez palitos destinados para colocar en el centro del billar, cinco de marfil y cinco de madera y dos cajones. Pertenecen estos muebles al señor Alejandro Solano, y se venden en virtud de ejecución que contra éste sigue el Licenciado don José Joaquín Trejos, en su carácter de representante de la casa "Trejos y Cª", por cantidades de pesos que adeuda; y fueron valorados dichos objetos por peritos en la suma de seiscientos pesos. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Febrero 23 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS,

Arturo Pupo,
Srio.

3. 3.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia. A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado José Mercedes Hidalgo Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, pidiendo información para justificar la posesión que por más de doce años ha tenido de los inmuebles que se describen así: Primera, terreno como de 5 hectáreas, 24 áreas, 17 centiáreas y 20 decímetros cuadrados de extensión, cultivado de pastos y situado en el rancho llamado "El Corralillo", del barrio de Santo Domingo de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de Ramón Arias, calle pública en medio; Sur, ídem de herederos

de Encarnación Campos, calle pública en medio; Este, con ídem de Felipe Ulate; y Oeste, con ídem de Miguel Hidalgo Arias. Hubo esta finca por herencia de su finado padre Miguel Hidalgo Ugalde, y vale \$ 250-00. Segunda, terreno como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, cultivado de caña de azúcar, situado en el barrio de San Pablo de la villa de Barba, distrito y cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de Miguel Alvarado; Sur, calle pública de por medio, con ídem de José María Herrera; Este, calle pública de por medio, con ídem de Paulino Ortiz Campos; y Oeste, con ídem de Basilio León. Vale esta finca \$ 200-00 y la hubo por compra el señor Rafael Miranda. Quienes tengan derechos en los inmuebles descritos, ocurran á legalizarlos en el término de 30 días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Febrero 21 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS,

Arturo Pupo,
Srio.

3 3

Provincia de Alajuela.

Convócese á todos los interesados en la mortuoria de José Tomás Flores Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día trece del entrante Marzo, con el objeto de que digan sobre inventario y avalúo practicados y elijan albacea propietario y suplente.

Alcaldía de San Mateo, Febrero 23 de 1893.

ELOY ACOSTA,

Ricardo F. Castro,

Rafael Brenes M. 3 1

Ramón Bustamante Castro, Juez civil en primera instancia de la provincia de Alajuela,

A la sucesión desconocida de Juan Soto Villalobos, hace saber: Que en escrito presentado por Florentino Martínez Madrigal, en que solicita el testimonio de escritura de remate de una finca de propiedad del causante, y rematada á pedimento de don Florentino Montenegro, se dictó la providencia que dice: "Juzgado Civil en primera instancia. Alajuela, á las doce y media del veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Con citación del señor don Florentino Montenegro, y de la sucesión del señor Juan Soto Villalobos, por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, extiéndase el testimonio que se solicita, por medio del Director General de los Archivos Nacionales, y señalase para su compulsación en aquel despacho, las doce del quince del entrante Marzo.—Ramón Bustamante.—Ardilón Castro, Srio."

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia civil de Alajuela, Febrero 28 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE,

Ardilón Castro,
Srio.

3...1

Provincia de Guanacaste.

Don José Angel Matarrita Vega, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria, por más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción, del inmueble que se describe así: Un terreno cercado de alambre, que antes fué cultivado de pará, hoy en tacotales, dedicado á la siembra de café, maíz, arroz, frijoles y otros granos, constante como de cuatro hectáreas diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, situado en los suburbios de esta población por el rumbo Norte, y lindante por el Norte, con potrero de la sucesión de Francisco Améz Rubio; por el Sur, con solares y casas de Ramón Matarrita Gutiérrez, José María Castillo (a) Perico, José María Díaz, único apellido, y don Francisco Matarrita Gutiérrez, respectivamente, calle de ronda en medio; Este, potreros del Presbítero don José María Velasco y Díaz de los Bernardos, camino en medio, de la población al ojo de agua denominado Chio; y Oeste, potreros de Raimundo Zúñiga y Castillo, y huertas de don José María Díaz, de único apellido, camino en medio que de la población conduce á Santa Cruz. Está situada la finca descrita en el centro de esta villa de Nicoya, cantón sin número, en la provincia de Guanacaste. No está gravada, hipotecada ni enajenada en manera alguna, y vale doscientos cincuenta pesos; habiéndola adquirido el interesado por compra á don Francisco Matarrita Gutiérrez. En consecuencia se publica el presente, para que las personas que tengan derechos que deducir respecto á la finca de que se trata, se presenten en esta Alcaldía á legalizarlos dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, 1º de Febrero de 1893.

JUAN R. FLORES,

Blas C. Cárdenas,

Procopio Briones,

3 2

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.—Con fecha 15 del corriente ha sido depositado en el concepto de perdido, un buey alazán, con una marca semejante á una S y una C juntas.

La persona que se considere con algún derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley. Jefatura Política. La Unión, Febrero 25 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

ANUNCIOS.

PROTOMEDICATO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

AVISO.

En vista de los títulos por los cuales el señor Doctor don Santiago de Moya, se acredita como Médico Cirujano de la Facultad de la Habana, de acuerdo con el tratado de 1851 celebrado entre Costa Rica y España, queda incorporado en la Facultad Médica costarricense, en su calidad de Médico y Cirujano, el señor Doctor don Santiago de Moya.

Protomedicato de la República de Costa Rica. San José, Febrero 24 de 1893.

El Secretario,
G. RUCAVADO.

Telegramas rezagados.

OFICINA DEL DESMONTE.

Fechas: 15 y 26. Proceden de San José y Desamparados. Destinados á Demetrio Iglesias y Pedro Barrientos. Causa del rezago; no se encontraron. Desmonte, Febrero 28 de 1893.

JEREMÍAS CASTRO F.

TELEGRAMAS REAAGADOS.

Oficina de Guadalupe.

28 de Febrero de 1893.

Fecha 5, procede del Paraiso, destinado á Telésforo Quirós, causa del rezago; no llegó por él.

El Telegrafista,
J. MONTERO F.

ESCUELA GRADUADA DE VARONES

Desde el día dos de Marzo, de 8 á 10 a. m., queda abierta la matrícula de este establecimiento, dando principio á las clases el lunes seis del mismo.

Suplico á los padres de familia que al matricular á sus hijos vengán provistos de los datos que para ello necesitan, con objeto de evitar dificultades al hacer la inscripción.

Escuela Graduada de varones. San José, 28 de Febrero de 1893.

El Director,

ANTONIO DEL BARCO.

6...2

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 12 DE MARZO DE 1893.

\$ 5,000-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	..	1000-00
1	íd. íd.	..	500-00
2	íd. íd.	\$	100-00 .. 200-00
4	íd. íd.	..	50-00 .. 200-00
45	íd. íd.	..	20-00 .. 900-00
10	aproximaciones de	20-00	.. 200-00
	Igual.....	\$	5000-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.